

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 8 de septiembre de 2015
Hora: 9 horas

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- TERESA PEÑARRUBIA GIL
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- JAVIER SANTES ALPUENTE
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- JAVIER GIL I MARÍN
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Excusan su asistencia los concejales D. Antonio Sanchis Navarro y D. Antonio Arenas Almenar.

La concejala D^a. María del Carmen Tarín Darrocha se incorpora a la sesión durante el debate del punto uno del orden del día.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Se halla también presente el Interventor accidental, D. Antonio García Ferrero.

El Sr. Alcalde anuncia que se va a guardar un minuto de silencio por todos los niños y mujeres víctimas de la violencia de género.

Prosigue diciendo que Mislata ha sido siempre una ciudad solidaria, un pueblo integrador y acogedor, por lo que ven con decepción y amargura las lamentables imágenes que todos los días llegan sobre el drama del pueblo sirio, donde cientos de miles de personas huyen de una guerra atroz, buscando oportunidades, un futuro, esperanza y libertad. Añade que se está viviendo una



crisis humanitaria sin precedentes, por lo que pide un minuto de silencio por todos esos hombres, mujeres y niños que han perdido la vida soñando por conseguir un futuro mejor. Será, dice, un minuto de silencio que significará en realidad un grito por la libertad y por la dignidad. Concluido el minuto de silencio, se inicia el tratamiento de los puntos del orden del día.

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 4/2015.-

El Sr. Alcalde dice que, habiendo acuerdo de todos los portavoces, los tres puntos del orden del día se debatirán conjuntamente.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de suplemento de créditos 4/2015.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui y manifiesta que su grupo mantiene el sentido de voto favorable que anunció en la comisión correspondiente.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís, Sr. Gil i Marín, y dice que, en relación al primer punto del orden del día, dadas las explicaciones que la concejala de hacienda dio en la comisión, y una vez revisada la documentación, el voto de su grupo será favorable, exactamente igual que respecto al segundo punto, pero no así en relación con el expediente 6/2015, cuyo voto será de abstención.

Explica que es preciso hacer una valoración del conjunto del expediente y que, si bien están de acuerdo con algunas de las partidas económicas en las que el suplemento es necesario, justificado y ajustado a norma, también han apreciado algunas cuestiones que les parecen injustificables, como el incumplimiento de la ley por parte de este gobierno municipal. Añade que les preocupa especialmente el hecho de que se vulneren las normas en cuanto a contratación y que no se reconozca la legitimidad de los sindicatos a la hora de defender los intereses de sus afiliados y representados. El fruto de estas decisiones, dice, es que este Ayuntamiento sea condenado a indemnizaciones y costas judiciales, además de lo que supone el coste de contratación de servicios de asesorías. Recuerda al Sr. Fernández Bielsa que no preside una empresa privada sino una institución pública, y que cada decisión que toma afecta al conjunto de la ciudadanía y los ciudadanos y ciudadanas de Mislata, que no tienen por qué pagar con su dinero los errores que comete al tomar ciertas decisiones. Esto, señala, no lo dice él, sino las siete sentencias desfavorables que han aportado en la documentación.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Lopez Bronchud, y anuncia que su grupo mantendrá los votos que dio en la comisión.



Prosigue diciendo que en el expediente 4/2015 se señala, según los informes de Intervención, que se hacen pagar ahora unos gastos que no fueron consignados en el presupuesto, o lo fueron de manera que se sabía que era insuficiente. Recuerda que en el debate plenario que se mantuvo en torno a los presupuestos, el entonces portavoz de EUPV ya señaló algunos detalles como, por ejemplo, la falta de consignación presupuestaria para cuestiones como la energía. Añade que no entienden por qué en su momento se hicieron ciertos recortes, sabiendo que no se llegaría al importe que era necesario, cosa que se ha demostrado según el informe de Intervención 841/2015.

En relación al expediente 5/2015, dice que el grupo popular votará a favor al entender que hay que apostar por estas dotaciones en educación y por estas ayudas a las becas Erasmus, e incluso propondrían que se intentarían mejorar de cara a los presupuestos de 2016. Se trata, dice, de un montante total de 4.896 euros, repartidos en siete becas de 300€ y cuatro becas de 699, y pide que, si se puede, se haga un esfuerzo desde el Ayuntamiento, pues entienden que este es el tipo de programas que habría que apoyar.

Respecto al tercer punto del orden del día, el expediente 6/2015, dice que les descubren una cantidad importante de dinero que ni este grupo ni los vecinos de Mislata conocían, y que corresponden a sentencias judiciales que deben sufragar ahora las arcas públicas y que directamente derivan de la gestión del gobierno socialista. Añade que, por otra parte, los reiterados reparos de Intervención en cuestiones como el servicio de mantenimiento de bicicletas se entremezclan con cuestiones que desconocen, que son programas que no acaban de saber a qué se refieren, y algunas cuestiones que afectan directamente a los servicios sociales de este municipio, que son los que más les preocupan y los que hacen que su grupo mantenga su voto de abstención.

Prosigue diciendo que la documentación aportada les genera una serie de dudas y que les gustaría conocer cuál es la deuda que en estos momentos mantiene la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de Mislata, puesto que se hace referencia a ella en los informes del expediente. También quieren saber, después de conocer los distintos informes de Intervención y Tesorería, si van a poner en práctica las medidas que estos dos departamentos sugieren.

Toma la palabra la portavoz del grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que cree que hay un poco de confusión y que por ello, aunque es un tema bastante complejo, lo va a intentar explicar.

En relación al punto de suplemento de crédito y crédito extraordinario 4/2015, dice que el informe de Intervención es bastante claro, pero que es preciso saber qué significa un reconocimiento extrajudicial, qué significa el crédito extraordinario y qué significa un suplemento de crédito, puesto que si estos tres conceptos se tienen claros no se puede decir que no se había hecho la previsión presupuestaria. Añade que siempre pone el ejemplo de una economía doméstica, así si con un salario de 700€ una familia distribuye cien euros para el alquiler, cien



para comunidad y el resto para comer y lo que sea necesario, si un mes hay que pagar cincuenta euros más de comunidad por una reparación extraordinaria, se trastoca el presupuesto y esos cincuenta euros deben quitarse de otra cosa. Esto, dice, es lo que se está haciendo aquí: se trae un remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2014, del que también tienen la documentación, en positivo, de 1.672.000€, por lo que no se está incumpliendo la ley, pues le ha parecido escuchar que el Sr. Fernández Bielsa, o su gobierno, estaba incumpliendo la ley, lo que no es cierto, dado que todos los expedientes han venido con informes favorables, y si se estuvieran incumpliendo la ley no se podrían aprobar.

Prosigue diciendo que en el punto cuarto de la modificación se está hablando de gastos generados y devengados en el ejercicio 2014 y de la gran mayoría de esos gastos, 107.000€, sí que tenían crédito en ese presupuesto, mientras que 98.000€ corresponden a suministradoras de gas y energía eléctrica, y recuerda que a lo largo del ejercicio 2014 tuvieron lugar dos subidas importantes de precio en el suministro de energía eléctrica. Añade que se habla de energía eléctrica y gas correspondiente, principalmente, a instalaciones deportivas y escolares. Por otro lado, dice, es muy difícil prever lo que se va a gastar y, de hecho, los presupuestos son previsiones, y se cuenta con un presupuesto prorrogado del 2014.

En relación con la modificación de créditos número cinco, dice que no hay ninguna objeción por los grupos pues se trata de becas y están todos de acuerdo.

Con respecto a la modificación número 6, dice que es la que más ha costado realizar, pues se trata de una modificación bastante compleja y de criterio social. Destaca que ha supuesto un gran trabajo durante el mes de agosto, tanto por parte de los técnicos, como por parte del equipo de gobierno. Dice que si han leído todo el expediente podrán comprobar que se ha trabajado bastante en esta modificación y que, de hecho, por considerarla tan importante, se les facilitó toda la documentación y se fotocopió absolutamente todo para que la tuvieran el día 28 de agosto y pudieran hacer un seguimiento completo.

En cuanto a que adoptan decisiones erróneas, dice que el que gobierna puede equivocarse, al contrario que el que no lo hace, que no tiene ninguna responsabilidad en su firma. Añade que los decretos sólo los firma el Alcalde, pero siempre con un informe jurídico.

Continúa diciendo al Sr. Gil i Marín que no puede consentir que afirme que el equipo de gobierno da la espalda a los sindicatos, porque acaba de entrar a este Ayuntamiento, y puede preguntar, pero no afirmar semejante cosa, que no es cierta.

Señala en cuanto a las sentencias que se están mencionando que no sabe de dónde se saca la barbaridad de indemnizaciones o costas judiciales que nombra el Sr. Gil Marín, cuatro son relativas al mismo tema, y dos de ellas a temas distintos, pero, dice, en todo caso se habla de costas de 250€ o de 1100€, salvo el



importe que corresponde al procedimiento de ejecución 3029/14 relativo a una responsabilidad subsidiaria.

Manifiesta que tampoco se puede consentir que se diga que el gobierno del Sr. Alcalde, que tanto ha afirmado creer en la municipalización o en la empresa pública, ahora externaliza, porque hay que ser concientes, responsables y coherentes, y en este u otro Ayuntamiento no todo el mundo tiene que saber de todo, y contar con una asesoría jurídica quizás permita que dentro de dos años se tenga sólo esto en negativo. Añade que en la sentencia de LUBASA, los técnicos, junto con el gran trabajo de una asesoría jurídica externa, consiguieron una sentencia favorable de seis millones. Añade que están siempre a favor de la municipalización de servicios y de la empresa pública, pero hay determinados temas que no se pueden llevar de forma directa porque este Ayuntamiento no cuenta con un gabinete jurídico.

Respecto a los reparos mencionados, por ejemplo en el sistema de mantenimiento de bicicletas y otros, dice que para eso está la modificación de créditos, que no supone sacar crédito de donde no existe, sino del presupuesto. Añade que también han contado con servicios nuevos, y que lo que se está haciendo con esta modificación es dar cabida a todos ellos y, preferentemente, en temas como servicios sociales y ayudas directas de emergencia social, que son siempre garantistas y nunca, para este gobierno, generalistas. De esta modificación, prosigue, casi trescientos mil euros se destinan a la red social.

Continúa diciendo que para demostrar que el equipo de gobierno cree en el bienestar pondrá como ejemplo a cuatro ayuntamientos con más de cuarenta y cinco mil habitantes: Mislata, Valencia, Gandía y Torrente. Afirma que mientras el presupuesto de Mislata es de veinticinco millones de euros, la previsión de ayudas a 31 de diciembre de este ejercicio es de alrededor de 3 millones de euros, lo que supone un 12% del global del mismo; en Valencia, prosigue, el presupuesto es de 738 millones y las ayudas directas es de 8.600.000€, es decir, 1,17%; en Gandía de un presupuesto de 76 millones, las ayudas sociales son de 1.181.000, lo que supone un porcentaje del 1,55%; y en Torrente, con un presupuesto de 61.300.000€, el importe de las ayudas es de 1.600.000, un 2,68%. Repite que el Ayuntamiento de Mislata destina un 12% del presupuesto, y que es difícil sostener esto cuando sólo para gastos fijos de personal se destina un 55% del presupuesto.

Prosigue diciendo que para este gobierno el voto en contra o la abstención es exactamente lo mismo, porque eso quiere decir que no están de acuerdo en suplementar estas cantidades, principalmente en bienestar social.

Finaliza diciendo que no es cierto que no se conozcan algunos programas que contempla la modificación, puesto que la Ley dice que para hacer un suplemento de crédito o un crédito extraordinario el gasto tiene que ser concreto y determinado, debe contar con un informe de necesidad y debe argumentarse que no pueden demorarse en el tiempo, y todos estos conceptos están en esta



modificación, que ha supuesto más de un mes de trabajo y que está completamente argumentada.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Gil i Marín afirma que su grupo siempre estará a favor de cualquier modificación dirigida a incrementar partidas presupuestarias en temas sociales, pero el expediente 6/2015 supone un conjunto que no se puede desguzar por partes, y dentro de ese expediente hay sentencias, como la 347, en que se dice textualmente que: *“Procede efectuar un pronunciamiento sobre la alegada falta de legitimación del sindicato actor, cuestión que ha de ser desestimada por cuanto la pretensión que se ejercita forma parte de las que racionalmente se entiende corresponde a un sindicato en defensa de los intereses de sus representados o afiliados”*. Es decir, que el equipo de gobierno no ha reconocido esa capacidad representativa de esta organización sindical que presentaba esta demanda. Añade que no se ha inventado nada sino que lo dicen las sentencias.

Prosigue diciendo que la portavoz del PSOE ha hecho mención a una serie de gastos que no eran elevados, y ha olvidado mencionar los 20.470€ relativos a indemnizaciones por salarios y que también forman parte del expediente, así como los gastos de asesoría que ascienden a 18.000€, es decir, cantidades lo suficientemente importantes como para valorarlas a la hora de emitir el voto, pues, si se tiene todo esto en cuenta, su grupo no puede emitir un voto favorable, que les haría cómplices de que este gobierno siga incumpliendo la normativa. Añade que otro punto de la sentencia deja esto bien claro al decir que: *“Y dicho lo anterior, el estudio de las cuestiones de fondo propuestas revela de inmediato un grave vicio en la forma de acordarse la comisión de servicios objeto de recurso que, aunque denunciado en segundo lugar, procede resolver directamente en cuanto, por sí solo, comporta ya la estimación del recurso formulado. En efecto, basta examinar el expediente administrativo para constatar que la comisión de servicios impugnada ha carecido por completo de publicidad alguna, y hasta puede decirse que se ha otorgado en condiciones enormemente extrañas,”* Lo que significa, continúa el Sr. Gil i Marín, que la sentencia les está diciendo que han vulnerado la Ley, y esto no lo está diciendo él sino una sentencia judicial.

En su segundo turno de palabra, el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, dice que, por seguir el ejemplo propuesto por la portavoz del PSOE de economía familiar, una cosa es cambiar el ascensor porque se ha estropeado, y otra diferente cambiar las cortinas porque no gusta el color cuando se compraron hace un año. Dice que a esto se refería en su intervención anterior, puesto que el grupo popular entiende, comparte y votaría a favor de cualquier tipo de modificación que sirviera para ayudas sociales, al entender que son de prioridad.

Prosigue diciendo que la Sra. Martínez Mora ha hecho un ejercicio de comparación con otros municipios y, si las cifras que ha aportado son correctas, lo que señalan es que históricamente Mislata ha aportado una gran cantidad a servicios sociales, lo que habla muy bien de este municipio y de este Ayuntamiento.



Señala que también en el informe de tesorería se dice muy claro que los motivos fundamentales son como ocurre en una familia, es decir, que no se prevea ingresar más de lo que se va a recaudar, y decidir que no se gaste todo el presupuesto, puesto que pueden surgir imprevistos que obliguen a pedir una operación de crédito, circunstancia que justificaría una operación de tesorería. Informe de tesorería, continúa, que se remata diciendo: "a final del ejercicio 2015 habrá probablemente un déficit de 2.500.000€". Esto, afirma, son las valoraciones de los técnicos y parte de la documentación que se trae al Pleno, por lo que ha preguntado en su primera intervención si van a hacer caso a lo que les están asesorando los técnicos de este Ayuntamiento, puesto que los informes, tanto de Intervención como de Tesorería, dan la sensación de que lo que está pasando en este Ayuntamiento nada tiene que ver con lo que, después, anuncian en prensa, puesto que en la misma fecha en que Intervención y Tesorería están sacando sus informes más que negativos, el equipo de gobierno sacan notas de prensa diciendo que se va a cerrar diciembre con un remanente positivo, etc. y con ello se tiene la sensación de que lo que se hace es poner vendas en vez de curar la herida.

Repite que el grupo popular se abstendrá en el punto tercero porque en él se incluyen las ayudas sociales, y entienden que hay que modificar el crédito para ayudar a esos programas sociales que este gobierno están llevando adelante, pero no pueden votar favorablemente al conjunto.

Prosigue diciendo que en el informe de Tesorería se señala que *"no se debe utilizar el remanente de tesorería para modificaciones de crédito, dado que, independientemente de que se cumplan las condiciones para su utilización legalmente establecidas, cualquier utilización de la misma conllevará un aumento en la misma cantidad en el desfase de tesorería a 31 de diciembre de 2015, y que no se fundamentan en ingresos reales en la tesorería municipal"*, y propone una serie de medidas tendentes a solucionar los problemas de la tesorería del Ayuntamiento, entre ellas no incluir en el presupuesto municipal ingresos que no se van a gestionar, y propone dos cuestiones de las que se hablaron en mayor de 2014, cuando se debatían los presupuestos: las concesiones de plazas de garaje en Santa Cecilia y concesión del tanatorio, por lo que pregunta el Sr. Tesorero: *"En este supuesto estaban previstas en el año 2014 y al ser un presupuesto prorrogado también lo están en el año 2015. ¿Cuánto supone para la tesorería municipal esta situación? La cantidad nada desdeñable de 1.341.123,64 euros, cantidad esta que ya solo representa el 50% del déficit a final de año"*. Y añade: *"Espero que en el ejercicio 2016 no se vuelva a incluir...ya sería acumulativo"*

Prosigue el Sr. López Bronchud diciendo que quiere destacar una frase de dicho informe que da luz sobre la situación real de este Ayuntamiento, cuando señala que *"su situación se encuentra en una tesitura que cada vez es menos sostenible, por lo que se deben tomar ya medidas tendentes a solucionar el problema endémico del Ayuntamiento de Mislata"*.



Finaliza su intervención repitiendo la pregunta que ha realizado previamente, es decir, ¿cuál es la deuda de la Generalitat con el Ayuntamiento y si se van a poner en práctica estos consejos.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y, dirigiéndose al portavoz del grupo de Compromís, dice que es liberado sindical e imagina que asistirá a los comités, y que si su asesoría jurídica le recomienda ir por una línea se dejaría asesorar por la misma. Añade que no sabe lo que haría, pero se puede informar porque tiene muchos amigos en UGT y está afiliada a dicho sindicato. Por ello, dice, considera que su intervención en relación al personal es demagogia pura y dura, porque puede ser liberado sindical y defender a los trabajadores, pero cuando uno es liberado sindical y forma parte de un comité, o es delegado sindical, sabe perfectamente y debe decírselo a sus compañeros cuándo lo que se está pidiendo no tiene base. Repite al Sr. Gil i Marín que si quiere hacer demagogia la haga.

En relación a las dos sentencias que ha leído, dice que ambas hacen referencia a la misma persona y que están promovidas por CSI-F y por el SPPL.

Continúa diciendo que también se ha afirmado que no ha hecho referencia a una sentencia de 20.470€, pero en realidad sí ha aludido a ella, cuando en su primera intervención ha mencionado que se trata de una responsabilidad subsidiaria y que no se está hablando de una persona trabajadora del Ayuntamiento, y que en todo momento los abogados del Ayuntamiento han defendido la posición de éste. Añade que se han tenido que pagar veinte mil euros porque hay que cumplir las sentencias.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Gil Marín sobre que el equipo de gobierno incumple la normativa, dice que no es cierto, pues estarían incumpliendo en el caso de que no se acatasen las sentencias, y por ello vuelve a calificar la intervención del portavoz del grupo Compromís de demagógica.

Prosigue diciendo que se ha manifestado que si lo que corresponde a servicios sociales fuera por separado en la modificación de créditos, votarían a favor de ella y pregunta si han leído todo lo que incluye la modificación como, por ejemplo, suministros de policías, reparación de vehículos, mantenimiento de alarma de un edificio público, cuestiones todas ellas necesarias y que no sabe por qué no estaban previstas puesto que hay un contrato; así como también incluye la modificación el servicio de transporte público al cementerio, cuyo contrato acaba al mes que viene, o el servicio de atención a familias e infancia, ayudas sociales básicas de emergencia social, alimentación infantil, vivienda, luz, arrendamientos de locales del Ayuntamiento que, dice, tampoco sabe por qué no estaba previsto, dado que se trata de un contrato que lleva vigente hace 19 años y que, por responsabilidad, deben dotarlo para que los propietarios puedan cobrar. Añade que esta modificación también incluye cuestiones como las becas de transporte para estudiantes, etc. y pregunta si están en contra de todo ello, dado que anuncian un voto negativo o de abstención.



Prosigue diciendo que se cuenta con un plan de ajuste, un plan de saneamiento y plan económico financiero aprobado el día 30 de marzo de 2012, fecha en que se hizo un gran ajuste que están cumpliendo año tras año, puesto que todos los trimestres se envía documentación al Ministerio, y si no se cumpliera habrían retenido la participación en los tributos del Estados, cosa que no ha ocurrido.

Afirma que el ejemplo que ha puesto sobre ayudas sociales se basa en los presupuestos publicados en las páginas webs de los distintos ayuntamientos, y no son números que se hayan inventado. Añade que esto no ha sido siempre así en Mislata, porque se ha pasado de un gobierno anterior del Partido Socialista que ya aumentó un 20%, al actual, que sigue incrementando para llegar a ese 12% del presupuesto, cuando anteriormente, con el grupo popular, se destinaban a ayudas directas sociales unos quinientos o seiscientos mil euros.

Finaliza diciendo que es preciso reflexionar que un voto de abstención o en contra de esta modificación de créditos supone estar en contra o no creer en el bienestar social.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor (grupo PSOE, grupo Compromís y grupo Ciudadanos) y cuatro abstenciones (grupo popular), adoptó el siguiente acuerdo:

Considerando la siguiente relación de facturas que se adjuntan a la presente memoria constan en el ejercicio 2015 con el siguiente detalle :

ANEXO I FACTURAS REGISTRADAS 2014, CUENTA 413 POR IMPORTE DE 5.480,82 EUROS

ANEXO II FACTURAS REGISTRADAS EN EL 2014 Y EN EL 2015, POR IMPORTE DE 125.085,69 EUROS , GASTOS DEVENGADOS EN EL 2014 . (El importe de 5.480,82 € esta incluido en este Anexo)

ANEXO III FACTURAS REGISTRADAS 2015, POR IMPORTE DE 167.689,14 EUROS , GASTOS DEVENGADOS EN EL 2015 .

Constando que dichas facturas han sido conformadas por las correspondientes concejalías delegadas.

Considerando el principio de enriquecimiento injusto por la realización de servicios y suministros de los proveedores a favor del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo establecido al art. 177 DEL RDLeg 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL.

Visto los informes de Intervención de 27 y 28 de julio de 2015.



Se acuerda:

1º- Aprobar la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias cuyo total asciende a 186.191,83 euros.

2º.- Aprobar la financiación de la modificación de suplemento de crédito y crédito extraordinario con el remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2014 (RTGG)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN INGRESOS
870.00	Remanente T ^a Gastos Generales	186.191,83
	TOTAL	186.191,83

3º- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de los siguientes gastos, no imputados al presupuesto de gastos del ejercicio 2014, por un importe total 292.774,83 euros según detalle:

1. 125.085,69 EUROS, GASTOS DEVENGADOS EN EL 2014. Anexo II
2. 167.689,14.EUROS, GASTOS DEVENGADOS EN EL 2015. Anexo III

4º- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

5º- En relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 292.774,83 euros €, procedente de ejercicios cerrados, y de gastos de 2015 sin consignación presupuestaría corresponde al Pleno la Autorización, Disposición y Reconocimiento extrajudicial de créditos. Por ello de conformidad con el art. 216 y 217 del TRLRHL RDLeg 2/2004, El Pleno resuelve la discrepancia y la continuidad del procedimiento.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2015.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de suplemento de créditos 5/2015.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la liquidación del presupuesto de 2014, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía 505/2015, de 5 de febrero de 2014, rectificado mediante decreto de la Alcaldía 1590/2015, de la que resulta un Remanente de Tesorería siguiente:



REMANENTE DE TESORERÍA:		
1.(+) Fondos líquidos		1.751.132,00
2.(+) Derechos pendientes de cobro		11.144.139,52
- (+) del presupuesto corriente	3.169.543,97	
- (+) de presupuestos cerrados	7.944.715,60	
- (+) de operaciones no presupuestarias	51.512,23	
• - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	21.632,28	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		4.194.044,73
- (+) del presupuesto corriente	1.549.805,12	
- (+) de presupuestos cerrados	661.138,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.051.626,93	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	68.525,62	
I. Remanentes de tesorería total (1+2 -3)		8.701.226,79
II. Saldos de dudoso cobro		6.924.176,72
III. Exceso de financiación afectada		103.697,66
IV. Remanente de T ^a para gastos generales (I - II - III)		1.673.352,41

Visto que por Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos se concedió subvención complementaria por importe de 5.196,00€ a este ayuntamiento para "Erasmus, convenio movilidad 2013-1-ES1-ERA04-74493".

Visto que en fecha 4 de diciembre de 2014 se ingresó en la tesorería municipal la cantidad de 5.196,00€.

Visto el informe del jefe de servicios sociales por el que se propone el pago de becas complementarias a los alumnos por 4.896,00 con cargo a dicha subvención complementaria.

Visto los informes de Intervención, de fechas 3 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

1º- Aprobar la concesión de suplementos de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS EN INGRESOS
326.481	Becas Educación	4.896,00
	TOTAL	4.896,00



2ª.- Aprobar la financiación de la modificación de suplemento de crédito 5/2015 mediante Remanente de Tesorería para gastps cpm financiación afectada.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS EN INGRESOS
870.10	Remanente Tª Gastos F .A.	4.896,00
	TOTAL	4.896,00

3º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en eí BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 6/2015.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios 6/2015.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor (grupo PSOE y grupo Ciudadanos) y cinco abstenciones (grupo popular, y grupo Compromís), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente sobre aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios 6/2015.

Resultando que en fecha 30 de julio de 2015 se presentó al departamento de intervención municipal propuesta de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, con el objeto de llevar a cabo las iniciativas del gobierno local en materia de ayudas sociales, servicios básicos para diferentes colectivos de riesgo del municipio de Mislata y del conjunto de la población, así como diferentes gastos y compromisos, específicos y determinados, muchos de los cuales no pueden demorarse en el tiempo.

Dado que no existe crédito suficiente en las diferentes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2015 a la que debe imputarse los diferentes gastos y vistos los informes de intervención, en orden de concretar las diferentes propuestas e imputar los gastos a las correctas aplicaciones presupuestarias en base al informe de Intervención 920/2015 de conformidad respecto a la utilización de la fuente de financiación y con el objeto de subsanar las salvedades señaladas en el punto tercero y cuarto del mismo informe.

Por lo citado anteriormente, se asumen todas y cada una de las salvedades descritas por la intervención municipal. Para lo cual se modifican ios errores



materiales en cuanto a la imputación del gasto en las correctas aplicaciones presupuestarias, se adjunta propuesta motivada del Intendente Jefe de la Policía Local de Mislata para hacer frente a las reparaciones de los vehículos con el objetivo que el departamento de Policía pueda funcionar con normalidad en pro de la seguridad ciudadana. En cuanto al servicio de atención a familia e Infancia (SEAFI) y dada la finalización próxima del contrato en vigor y puesto que es necesaria la continuidad de dicho programa por su repercusión social, se adjunta informe de necesidad del jefe de Servicios sociales en cuanto al razonamiento de importe propuesto y la memoria explicativa del servicio que actualmente y desde hace años se viene prestando por este municipio. En cuanto a las ayudas de emergencia social, que ocupan el grosor de la presente modificación y dada la creciente demanda en los últimos años y puesto que es prioridad para esta corporación seguir atendiendo las necesidades sociales de los ciudadanos y ciudadanas de Mislata, se adjunta propuesta motivada del jefe de Servicios sociales. Respecto a la cuantía de las indemnizaciones de órganos de gobierno y ante la previsión de gastos hasta el final del ejercicio se estima la cantidad propuesta en base a criterios de previsión, responsabilidad y en base a lo aprobado en el pleno de organización y en el pleno municipal donde se procedió a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Se adjunta así mismo informe del Director de Comunicación dando cuenta de las necesidades del servicio hasta la finalización del presente ejercicio habida cuenta que los códigos de vinculación han agotado las partidas destinadas a tales fines. En cuanto al "Plan de eficiencia Energética en Iluminación de Tecnología LED" subvencionado por la Diputación de Valencia, se adjunta informe del Ingeniero Técnico municipal argumentando la disminución en el gasto previsto en su colocación y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de ahorro energético. En cuanto a los gastos de material informático de pequeño importe para la Agencia de Desarrollo Local, se adjunta informe de necesidad del propio jefe del departamento.

En cuanto a los reparos realizados por intervención con respecto a la falta de crédito en relación al servicio de gestión y mantenimiento del sistema de bicicletas públicas de alquiler y arrendamientos de la calle Madre Rafols nº9 y Peno de la conquista nº16, locales que desde hace más de 19 años tiene arrendado el Ayuntamiento de Mislata, es de hacer constar que de lo que se trata es de dotar el crédito necesario y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes para resolver la discrepancia formulada. Conviene recordar que el reparo es por falta de crédito en las aplicaciones presupuestarias a que se refieren los gastos reparados, como consecuencia de la prórroga del presupuesto municipal, pero formalmente no se resuelve el reparo. Además en cuanto al servicio de mantenimiento de las bicicletas públicas de alquiler se hace constar que está pendiente de adjudicación el contrato desde el 15 de Abril de 2015, un mes después del informe favorable de contratación de fecha 12 de Marzo y habiendo iniciado el procedimiento de contratación el 17 de diciembre de 2014.

Por tanto, en esta modificación se propone, en un primer momento, dotar del crédito en la cuantía necesaria para prestar los servicios sin más dilación y hacer frente a las obligaciones reconocidas y previstas, aprobar la financiación de la modificación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios mediante Remanente de Tesorería para Gastos generales y a continuación se propone



levantar el reparo de intervención por parte del pleno municipal puesto que de facto se resuelve la discrepancia efectuada al incorporar el crédito necesario en las aplicaciones presupuestarias que corresponden.

Dicho todo lo anterior, se propone la modificación de crédito 6/2015 (Suplementos de crédito y créditos extraordinarios), siendo el pleno de la Corporación municipal el órgano competente para aprobar la presente modificación de crédito, según lo dispuesto en el artículo y en la base 9.2 de las de ejecución del presupuesto del TRLRHL y artículo 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

No obstante, según lo dispuesto en el punto 2 de la base **T** de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado, podrán aprobarse mediante Decreto de la Alcaldía las modificaciones de crédito cuya aprobación corresponda a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta con posterioridad a la misma.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, la presente modificación deberá constar a disposición del público y exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante publicación de anuncio en el BOP y según lo dispuesto en el artículo 217.2 a) del RRLRHL corresponde al pleno municipal resolver las discrepancias, cuando no existe crédito presupuestario.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de agosto de 2015.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de suplementos de crédito y crédito extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CREDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.214	Suministros varios Policía Local (reparaciones de vehículos, epis)	3.676,03		3.676,03
156.213	Mantenimiento de alarmas en locales de la Plaza España	700,00		700,00
164.223	Servicio de Transporte público al Cementerio Municipal	6.817,00		6.817,00
231.22799	SEAFI (Servicio municipal de atención a familia e infancia)	19.429,16		19.429,16
231.480	Ayudas sociales básicas y de emergencia social (vivienda, alimentación, ...)	194.069,20		194.069,20



241.202	Arrendamiento del Local en C/ Penó de la conquesta	4.550,00	4.550,00	
241.202	Arrendamiento del Local en CfMadre Ráfols	4.987,50	4.987,50	
241.227 99	Servicio de coworking y apoyo a emprendedores	2.000,00	2.000,00	
324. 489	Becas de Movilidad para estudiantes	50.000,00	50.000,00	
3271.22699	Campañas	230,82		230,82
441.213	Servicio de mantenimiento y gestión del sistema de alquiler de bicicletas	13.200,00	13.200,00	
491.22799	Contrato de impresión de la revista Ciutat de Mislata y contrato de reportajes fotográficos	11.750,00		11.750,00
912. 22199	Enrollables tercer piso	589,92		589,92
912. 22199	Enrollables sala de juntas	333,96		333,96
912.22602	Comunicación institucional (Información a los ciudadanos)	10.000,00	10.000,00	
912.233	Otras indemnizaciones órganos de gobierno	15.000,00		15.000,00
920.212	Adaptación 3ª planta con paneles separadores para despacho	2.219,38	2.219,38	
920. 22605	Ejecución indemnizaciones judiciales	1.081,50	1.081,50	
920. 22608	Indemnizaciones sentencias judiciales	17.996,84	17.996,84	
920.22799	Contrato de Prevención ajena y vigilancia salud de los trabajadores	6.416,66		6.416,66
920.623	Refrigeración cabina de almacenamiento de datos (Departamento Informática)	2.481,18	2.481,18	
920. 636	Actualización de cabina de almacenamiento de datos (Departamento Informática)	17.161,43	17.161,43	



933.213	Instalación de receptor y mandos de acceso al Centro Sociocultural La fábrica	544,50		544,50
933.22799	Servicio de Limpieza del Centro Sociocultural La Fábrica	15.094,75	15.094,75	
920.212	Adaptación 3ª planta con paneles separadores para despacho	2.219,38	2.219,38	
920. 22605	Ejecución indemnizaciones judiciales	1.081,50	1.081,50	
920. 22608	Indemnizaciones sentencias judiciales	17.996,84	17.996,84	
920.22799	Contrato de Prevención ajena y vigilancia salud de los trabajadores	6.416,66		6.416,66
920.623	Refrigeración cabina de almacenamiento de datos (Departamento Informática)	2.481,18	2.481,18	
920. 636	Actualización de cabina de almacenamiento de datos (Departamento Informática)	17.161,43	17.161,43	
933.213	Instalación de receptor y mandos de acceso al Centro Sociocultural La fábrica	544,50		544,50
933.22799	Servicio de Limpieza del Centro Sociocultural La Fábrica	15.094,75	15.094,75	
933.632	Instalación de Iluminación Led según subvención Diputación de Valencia	6.000,00	6.000,00	
920.213	Garantía de la plegadora	635,25	635,25	
934.22000	Impresos de liquidación para la plegadora	773,19		773,19
912.22799	Servicio de Asesoramiento económico-financiero del Ayuntamiento.	18.000,00		18.000,00
241.22002	Router ADL	20,00	20,00	
241.22002	Discos duros ADL	400,00	400,00	



	TOTAL	434.729,02	156.398,58	278.330,44
--	--------------	-------------------	-------------------	-------------------

2º.- Aprobar la financiación de la modificación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios 2015 mediante Remanente de Tesorería para Gastos generales:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS EN INGRESOS
870.00	Remanente Tª Gastos Generales	434.729,02
	TOTAL	434.729,02

3º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP, De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

4º.- Resolver favorablemente el reparo formulado por la Intervención Municipal en cuanto al servicio de mantenimiento de las bicicletas públicas de alquiler y los arrendamientos de la Calle Peno de la conquista y Madre Rafols dada cuenta que existe el crédito en la aplicación presupuestaria, como consecuencia de la modificación de crédito nº 6/2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar por Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO